



une
la
Ciudad

RECTIFICA NÓMINA APROBADA MEDIANTE LA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.474 DE 20.11.2018 DE LA SEREMI
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO, POR
RAZONES QUE INDICA.

26

RESOLUCION EXENTA N° _____/1

ÑUBLE, **03 ABR. 2019**

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 9.474 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio, de fecha 20.11.2018, que asigna directamente subsidios habitacionales del programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, *Mejoramiento de la Vivienda, para 39 familias pertenecientes a la Población Eduardo Frei Montalva*, comuna de Quillón, Región de Ñuble.
2. La Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U.) de 2013, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. El oficio Ord. N° 466 de SERVIU Región del Biobío de fecha 15.01.2019, que solicita rectificación del número de cédula de identidad de doña Flor María García Reyes, en la nómina aprobada por la resolución exenta del Visto N° 2.
4. El Memorándum N°76 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de Serviu Región del Bio Bio, de fecha 04.02.2019, que solicitó rectificar la resolución exenta del Visto N° 2 en el sentido que indica.
5. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 55 (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, previo a la instalación legal de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el oficio del Visto N° 3, el SERVIU Región del Bio Bio solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de esta última Región dictar una resolución que rectifique la Resolución exenta N° 9.474 del 20.11.2018 por error de digitación del Rut de la Beneficiaria Flor María García Reyes, del comité Población Eduardo Frei Montalva, de la comuna de Quillón, Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado por el D.S N° 255 (V. y U .) de 2006 .
2. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, para rectificar los errores puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
3. Que, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U.) de 2013, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo, entre otras, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan la rectificación de las resoluciones de selección y asignación de subsidios del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los beneficiarios.
4. Que, mediante el oficio indicado en el Visto N° 3, el SERVIU Región del Bio Bio requirió a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio disponer la rectificación de la Resolución Exenta N° 9.474 de 20.11.2018, puesto que la nómina aprobada por ella incurre en un error respecto del beneficiaria ya

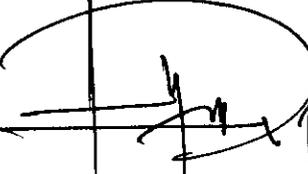
individualizada. Señaló que su cédula nacional de identidad es N° 5.696.446-4, cuando, en realidad, el numero de la cédula nacional de identidad es 5.693.446-4.

5. Que, la rectificación solicitada cumple con los requisitos previstos en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 y el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U.) 2013, toda vez que de los antecedentes adjuntos se desprende que en la nómina aprobada por la Resolución Exenta N° 9.474 de 20.11.2018 se digitó erróneamente en los datos antes descritos.
6. Que, es necesario disponer la rectificación de los errores y que se contiene en la Resolución Exenta N° 9.474 de 2018; Por lo anterior, procede dictar la siguiente,

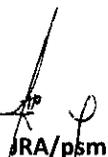
RESOLUCIÓN

1. **RECTIFÍCASE** la nómina aprobada por la Resolución Exenta N° 9.474 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio, del 20.11.2018, en su numeral 5 de la nómina, reemplazando la cédula de identidad N° "5.696.446-4", por el N° "5.693.446-4" de la Beneficiaria Flor María García Reyes.
2. **DÉJASE** constancia que, como consecuencia de lo rectificado precedentemente, no se altera ninguna de las materias referentes a los recursos comprometidos para el financiamiento del subsidio, distribución y atención de los postulantes seleccionados de asignación directa del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V. y U.) de 2006, señalados en la Resolución Exenta N° 9.474 de 20.11.2018.
3. **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N° 9.474 de 20.11.2018 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio, de 2018, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**


CARLOS URRESTARAZÚ CARRION
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble




JRA/psm

Distribución

- División Política Habitacional MINVU.
- SEREMI MINVU Región de Ñuble
- SEREMI MINVU Región del Bio Bio
- SERVIU Región de Ñuble.
- SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU.
- Depto. de Planes y Programas de V. y E.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina Partes.


SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.J. 15.172.881-2